



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 95467	13/06/2023
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: ***RI Contable Mensual - "Operaciones de Cambio" (R.I. - O.C.). Adecuaciones. Fe de erratas***

Nos dirigimos a Uds. a fin de hacerles llegar las hojas que corresponden reemplazar en la Sección 23 de "Presentación de informaciones al Banco Central" en virtud de las disposiciones difundidas mediante la Comunicación "A" 7790.

Al respecto, se adjuntan las hojas 8, 9 y 18 omitidas en la citada comunicación.

Las modificaciones realizadas serán de aplicación para las operaciones cursadas desde el 12 de junio en adelante.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Silvina Ibañez
Subgerenta de Regulaciones Prudenciales y
Normas de Auditoria

Mariana A. Díaz
Gerenta de Régimen
Informativo

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

En el campo 20 "Fecha de embarque/Fecha de cobro/Fecha de operación anulada": la fecha de cobro para códigos de concepto B01 y fecha de embarque para el código de concepto B06, B14, B15, B17, B22 y P13.

En el campo 22 "Importe en moneda original": el monto en divisas imputado a cada permiso de embarque/despacho a plaza incluido en el boleto.

En el campo 23 "Importe en moneda original": el importe en pesos.

En el campo 24 "N° de oficialización para consumos de exportaciones/código de identificación del pago de importaciones/Código de identificación de operaciones asociadas a exportaciones de bienes: el número de permiso de embarque o de despacho a plaza o del ZFI, según corresponda.

En el campo 25: debe integrarse con blancos hasta contemplar su longitud.

Los restantes campos se integrarán con los mismos datos para todos los registros que involucren a un mismo número de boleto (campo 6).

23.2.1.11. Integración del campo "Fecha de embarque/Fecha de operación asociada a exportación de bienes/Fecha de cobro/Fecha de operación original".

Para las operaciones (A13) cursadas por los conceptos B01, B02, B03, B04 y S01 a **S31** se consignará en el campo 20 la fecha de recepción del cobro.

Para las operaciones (A11) cursadas por los conceptos B06, B07, B10, B11, B14, B15, B17, B18, B19, B20, B21, B22, P13 se consignará en el campo 20 la fecha de embarque.

23.2.1.12. Devoluciones de pagos anticipados y al contado de importaciones/ Aplicaciones de cobros de exportaciones de bienes.

a) Devoluciones de pagos anticipados y al contado de importaciones.

Para las operaciones A13 cursadas por los conceptos B05, B07, B10, B11, B12, B13, B16, B18, B19, B20 o B21 se consignará en el campo 20 la fecha en que se concretó la operación original a la que se refiere la devolución (es decir, la fecha consignada en el campo 3 para los conceptos B05, B07, B10, B11, B12, B13, B16, B18, B19, B20 o B21 para operaciones A11). Este criterio se utilizará aún para aquellos casos en los que en la operación original el campo 20 fue integrado con la fecha de embarque.

Versión: 29a.	COMUNICACIÓN "A" 7790	Vigencia: 12/06/2023	Página 8
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 23. Operaciones de Cambios.

Para la integración del campo 24 deberá contemplarse lo previsto en el punto 23.2.1.9. inc. c).

En estos casos, el importe en moneda original (en caso de ser la misma) debe ser igual o menor que el informado para los códigos de concepto B05, B07, B10, B11, B12, B13, B16, B18, B19, B20 o B21 en la operación original.

b) Aplicaciones de cobros de exportaciones de bienes.

Para las operaciones A11 cursadas por los conceptos P01, P03, P04, P06 o P08 que se correspondan con una operación elegible para aplicar divisas, esto es, operaciones A13 con campo 4 –cuarta y quinta posición– igual a AB, AD o AM, deberá consignarse en el campo 20 la fecha en que se concretó la liquidación de la operación a la que se refiere la aplicación (es decir, la fecha consignada en el campo 3 para los conceptos P01, P03, P04, P06 o P08 para operaciones A13 con campo 4 –cuarta y quinta posición– igual a AB, AD o AM).

Para la integración del campo 24 deberá contemplarse lo previsto en el punto 23.2.1.9. inc. b).

En estos casos, el importe en moneda original (en caso de ser la misma) debe ser igual o menor que el informado para los códigos de concepto P01, P03, P04, P06 o P08 en la operación original.

23.2.1.13. El campo 25 “N° formulario y de inversión del relevamiento de activos y pasivos externos” deberá integrarse para las operaciones cursadas con códigos de concepto B03, B06, B07, B08, B10, B11, B14, B15, B17, B18, B19, B20, B21, B22, S01 a S31, I01, I03 a I06, P01, P04 a P09, P11 y P13 con tipo de operación A11 o A21. Se utilizará el formato “RRRRRRNNNNNNNNNN”, donde RRRRRR es el número del formulario registrado en el sitio www.afip.gob.ar (servicio BCRA – Relevamiento de activos y pasivos externos) y NNNNNNNNNN corresponde al número de inversión con el cual se declaró la operación. Cuando el número sea inferior a las posiciones exigidas, se consignarán ceros a la izquierda para alcanzar la longitud total. Ejemplo: una operación registrada con número de inversión N° 4 en el formulario 020302, el número a consignar es 0203020000000004.

En los casos de operaciones cursadas con los códigos de concepto indicados en el párrafo precedente que no se correspondan con cancelaciones de deuda que deban ser declaradas, deberá integrarse con blancos.

Versión: 29a.	COMUNICACIÓN “A” 7790	Vigencia: 12/06/2023	Página 9
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL	
	Sección 23. Operaciones de Cambios.	
Código	Leyenda	Causa
26	CAMPO 20 MAL INFORMADO	• Para: - Campo 19 = B01, B02, B03, B04 y S01 a S31 con campo 5 = A13; o - Campo 19 = B06, B07, B10, B11, B14, B15, B17, B18, B19, B20, B21, B22 y P13 con campo 5 = A11; o - Campo 5 = A21 a A26 se completó con ceros el campo 20 o bien se informó una fecha inexistente (por ejemplo 20061335) o contiene caracteres no numéricos o es anterior a 01/01/1990 o • Para devoluciones de ingresos (campo 5 = A11) y devoluciones de pagos (campo 5 = A13) realizados con anterioridad al 02/09/19 no se siguieron las pautas previstas en los puntos 23.2.1.9. b) y c) de estas instrucciones; • Para los restantes casos: No se completó con ceros el campo 20 (no aplicable para campo 5 = A11 con campo 19 "Código de concepto" P01, P03, P04, P06 o P08).
27	CAMPO 24 MAL INFORMADO	- Habiéndose completado en el campo 19 "Código de concepto" B01, B06, B14, B15, B17 o B22 o P13 el número informado no corresponde a los formatos previstos en el punto 23.2.1.9.a) de estas instrucciones; - Habiéndose completado en el campo 19 "Código de concepto" B02, B03 o B04, el número informado no corresponde a los formatos previstos en el punto 23.2.1.9.b) de estas instrucciones; - Habiéndose completado en el campo 19 "Código de concepto" P01, P03, P04, P06 o P08 con campo 4 (cuarta y quinta posición) igual AB, AD o AM, el número informado no corresponde a los formatos previstos en el punto 23.2.1.9.b) de estas instrucciones; - Habiéndose completado en el campo 19 "Código de concepto" B05, B07, B10, B11, B12, B13, B16, B18, B19, B20 o B21, el número informado no corresponde a los formatos previstos en el punto 23.2.1.9.c) de estas instrucciones; - Para los restantes casos, no se completó con blancos.